



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO

1

LEY N° 19.247, DE DONACIONES CON FINES EDUCACIONALES.

MAT.: Aprueba Proyecto:
"ESCUELA DIGITAL: TICS PARA UNA MEJOR ESCUELA". Escuela San Rafael de Rozas, comuna de ILLAPEL.

MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

RESOLUCION (E) N° **1731**

LA SERENA, **31 DIC. 2009**

VISTO:

- La ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional;
- La ley N° 19.247, de 1993, de Donaciones con fines educacionales, específicamente lo dispuesto en su artículo 3°;
- El decreto supremo N° 264, de 11 de marzo de 2006, del Ministerio del Interior;
- La resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- La Circular N° 63, de 30 de diciembre de 1993, de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos;
- La solicitud presentada por la Municipalidad de Illapel, junto a la carpeta de antecedentes del Proyecto;
- El Ord. A.J. N° 1326, de 14 de diciembre de 2009, de la Asesoría Jurídica de esta Intendencia;
- El Ord. N° 1489, de 24 de diciembre de 2009, de la Secretaría Regional de Planificación y Coordinación de la Región de Coquimbo, por el cual se informa que técnicamente el Proyecto especificado precedentemente, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 7°, N° 4, de la ley N° 19.247 mencionada; y,

CONSIDERANDO:

que, la ley N° 19.247, de donaciones con fines educacionales, autoriza a los contribuyentes de Primera Categoría que declaren la renta efectiva mediante contabilidad completa, para que rebajen de impuestos de dicha categoría, las donaciones que efectúen a establecimientos educacionales, cumpliéndose los requisitos y condiciones que establece;

que, por Circular N° 63, de 30 de diciembre de 1993, la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, impartió instrucciones sobre el tratamiento tributario de las donaciones efectuadas para fines educacionales, conforme a las normas del Art. 3° de la citada ley N° 19.247;

que, la **MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL**, ha solicitado a esta Intendencia la aprobación de un Proyecto, para acogerse a los beneficios establecidos en la referida legislación, denominado "**ESCUELA DIGITAL: TICS PARA UNA MEJOR ESCUELA**", **Escuela San Rafael de Rozas, comuna de ILLAPEL**, con un monto de inversión estimado de \$ 24.853.000.- (veinticuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil pesos), que tendrá como potenciales beneficiarios directos a 30 funcionarios (una Directora, tres Jefes de UTP, veintiún docentes, una bibliotecaria, un encargado de Informática, tres inspectores) y 395 alumnos de la escuela beneficiada;



- que, dicho Proyecto ha sido informado favorablemente por la Secretaría Regional de Planificación y Coordinación, IV Región, conforme se comunica por el Oficio Ord. N° 1489, de 24 de diciembre de 2009, de esa repartición, citado precedentemente;
- que, la titular y beneficiaria del Proyecto – **la Municipalidad de Illapel**- es una entidad reconocida como colaboradora del Estado en la función educativa y el establecimiento educacional receptor del proyecto responde al perfil y exigencias establecidas en la Ley;
- que, de los antecedentes analizados se concluye que el Proyecto cumple con las exigencias establecidas, para acogerse a los beneficios de la Ley N° 19.247;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Proyecto denominado “**ESCUELA DIGITAL: TICS PARA UNA MEJOR ESCUELA**”, Escuela San Rafael de Rozas, comuna de Illapel, presentado por la **MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL**, con un monto de inversión estimado de \$ 24.853.000.- (veinticuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil pesos), que será financiado acogiéndose a los beneficios establecidos en la Ley N° 19.247.

2.- Déjase constancia que se formula esta declaración para los efectos dispuestos en el Art. 3° de la Ley N° 19.247, de donaciones con fines educacionales.

3.- Déjase constancia, igualmente, que en lo pertinente a esta aprobación se deberá dar cabal cumplimiento a la ley en mención y a las instrucciones impartidas al efecto por el Servicio de Impuestos Internos, mediante Circular N° 63, de fecha 30 de diciembre de 1993.

4.- Téngase como parte integrante de esta resolución los documentos elaborados por la Institución peticionaria, que contiene el Proyecto aprobado, incluido todos los demás antecedentes que fueron incorporados a la carpeta original durante el proceso de revisión y análisis realizado por la Secretaría Regional de Planificación y Coordinación.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.




RICARDO CIFUENTES LILLO
 Intendente Región de Coquimbo

RCL/ERH/pcr.

Distribución:

- Serplac Región de Coquimbo.
- Servicio de Impuestos Internos.
- Municipalidad de Illapel.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.
- Archivo.